Resolución Jefatural No. 119 -2016-AGN/J

Lima, 23 JUN 2016

VISTO, el **Informe Nº 164-2016-AGN/OGAJ** de fecha 21 de junio del 2016, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de la **Resolución Jefatural N° 114-2016-AGN/J** de fecha 17 de junio del 2016, se advierte la existencia de error material en el Visto al haberse consignando el Informe N° 100-2016-AGN/OTA, siendo lo correcto el Informe N° 100-2016-AGN/OTA-OPP; siendo necesario realizar la respectiva rectificación;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar de Oficio el error material consignado en el Visto de la Resolución Jefatural N° 114-2016-AGN/J de fecha 17 de junio del 2016, debiendo decir Visto el **Informe N° 100-2016-AGN/OTA-OPP,** en lugar de Visto el Informe N° 100-2016-AGN/OTA; quedando subsistente en lo demás que contiene.

Artículo Segundo.- Adherir la presente resolución y sus antecedentes a la resolución materia de autos.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria, notifique la presente resolución a los miembros que conforman al Grupo de Trabajo del Archivo General de la Nación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institutcional